CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202 /2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado la **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con RUC Nº 80004169-0, domiciliada en Bernardino Caballero 329 c/ 25 de mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONIDA RENE ZAMORA TARDIO,** con Cédula de Identidad N° 1.133.967, en su carácter de apoderado de conformidad al poder amplio otorgado a su favor en escritura pública N° 21 del 23 de agosto de 1999, pasada ante la N.P. Josefina Del Carmen Pedersen Fernandez, en adelante denominada el **PROVEEDOR**, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES MARCA OTIS EN EL EDIFICIO DEL MOPC"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a Contratación por vía de la Excepción Nº 34/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para los Servicios de Mantenimiento de Mantenimiento y reparación de Ascensores de la Marca OTIS en el Edificio del MOPC, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de Gs. 20.400.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil) IVA incluido; en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto Conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2013	3	001	07	01	240	10	10	99	7	9.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 266436.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 34/2013, convocado por el **M.O.P.C**. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N°

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

1747/2013.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72101506-001	Regulación de plaquetas electrónicas (arranque, parada y nivelación de cabina)	UNIDAD	1	42.500	510.000
2	72101506-001	Limpieza y ajuste de anillos de cabina, incluyendo el recambio de piezas desgastadas y/o dañadas	UNIDAD	1	42.500	510.000
3	72101506-001	Limpieza, ajuste y lubricación de operadores de puerta de cabina.	UNIDAD	1	42.500	510.000
4	72101506-001	Limpieza, ajuste y lubricación de guías de cabinas y contrapesos, incluyendo el la verificación de piezas desgastadas y/o dañadas	UNIDAD	1	42.500	510.000
5	72101506-001	Revisión general y reparación de pérdidas de aceite de motores y máquinas de ascensores, incluyendo el recambio de piezas desgastadas y/o dañadas	UNIDAD	1	42.500	510.000
6	72101506-001	Revisión, regulación y/o reposición de correas	UNIDAD	1	42.500	510.000
7	72101506-001	Revisión de sistema de iluminación interna de cabinas, sala de máquinas y pozo, con reposición de luminarias desgastadas y/o dañadas	UNIDAD	1	42.500	510.000
8	72101506-001	Verificación y reparación de sistemas de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabinas como en los distintos niveles, incluyendo el recambio de piezas desgastadas y/o dañadas	UNIDAD	1	42.500	510.000
9	72101506-001	Prueba, verificación, ajuste y/o reparación del sistema de para caída; sistemas de emergencia; sistemas de sobrecargas y sistemas de paragolpes	UNIDAD	1	42.500	510.000
10	72101506-001	Verificación y/o reparación de switch protector del motor con sus disparadores térmicos, retiro de residuos carbonizados de los contactos principales y cuando haya baño de aceite controlar que éste no esté sucio	UNIDAD	1	42.500	510.000
11	72101506-001	Control de chumaceras del motor principal (que no tengan pérdida de aceite)	UNIDAD	1	42.500	510.000

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

12	72101506-001	Verificación y reajuste de conexiones eléctricas en la caja de bornes	UNIDAD	1	42.500	510.000
13	72101506-001	Verificación y control del juego axial entre la corona y el sinfín, así como también las chumaceras y amortiguadores de la máquina.	UNIDAD	1	42.500	510.000
14	72101506-001	Control de posibles agrietamientos o fisuras en la polea tractora, así como también el estado de las ranuras para los cabos y reajuste de tornillos del porta-llantas	UNIDAD	1	42.500	510.000
15	72101506-001	Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las partes móviles y giratorias trabajen libremente	UNIDAD	1	42.500	510.000
16	72101506-001	Verificación y control del interruptor del final de carrera	UNIDAD	1	42.500	510.000
17	72101506-001	Limpieza de cuadro de comando	UNIDAD	1	42.500	510.000
18	72101506-001	Limpieza, control de estado y de funcionamiento mecánico y eléctrico de los contactores y relés	UNIDAD	1	42.500	510.000
19	72101506-001	Limpieza integral de sala de máquina	UNIDAD	1	42.500	510.000
20	72101506-001	Control de soportes, placas de unión y grampas de guías de cabina y de contrapesos del cubo o pozo. Limpieza de guías	UNIDAD	1	42.500	510.000
21	72101506-001	Control de resortes, contratuercas, chavetas y seguros de torsión de las anclas o varillas del sistema de suspensión de cabinas y contrapesos.	UNIDAD	1	42.500	510.000
22	72101506-001	Control del estado de los cables tractores o cabos, control de autolubricación, lubricación y limpieza.	UNIDAD	1	42.500	510.000
23	72101506-001	Control de la tortillería y del estado de las poleas de suspensión y de desvío. Eliminación de grasa excedente	UNIDAD	1	42.500	510.000
24	72101506-001	Verificación de funcionamiento de cabina silencioso o pobre en ruidos	UNIDAD	1	42.500	510.000
25	72101506-001	Control de funcionamiento de sistemas de seguridad instalados en la cabina	UNIDAD	1	42.500	510.000
26	72101506-001	Control de funcionamiento de sistema de botoneras de cabina y de piso. Incluye el cambio de las luces	UNIDAD	1	42.500	510.000

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

27	72101506-001	Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos	UNIDAD	1	42.500	510.000
28	72101506-001	Control de funcionamiento de iluminación interior de cabina	UNIDAD	1	42.500	510.000
29	72101506-001	Control del topo de hule y del amortiguador de aceite del motor. Limpieza del accionamiento.	UNIDAD	1	42.500	510.000
30	72101506-001	Control de funcionamiento del sistema de paracaídas	UNIDAD	1	42.500	510.000
31	72101506-001	Cambio y/o reposición de aceites de motor y de máquina	UNIDAD	1	42.500	510.000
32	72101506-001	Control de funcionamiento de zapatas o rodillos guiadores. Control de juego de cabina y de desgaste del forro	UNIDAD	1	42.500	510.000
33	72101506-001	Control de contrapesos. Asegurar que los bloques estén rígidamente asegurados.	UNIDAD	1	42.500	510.000
34	72101506-001	Control de suspensión y funcionamiento de la cadena de compensación.	UNIDAD	1	42.500	510.000
35	72101506-001	Control de la fijación del cable flexible y su desplazamiento libre	UNIDAD	1	42.500	510.000
36	72101506-001	Control del accionamiento del interruptor de fin de viaje	UNIDAD	1	42.500	510.000
37	72101506-001	Control de funcionamiento de los amortiguadores para sobre-recorrido	UNIDAD	1	42.500	510.000
38	72101506-001	Limpieza de poleas tensoras, control de fijaciones y movimiento libre, control de funcionamiento del contacto contra rotura del cable	UNIDAD	1	42.500	510.000
39	72101506-001	Control de funcionamiento silencioso de puertas de cabina, control de sistemas de apertura y cierre, cerraduras, contactos y rodillos de arrastre	UNIDAD	1	42.500	510.000
40	72101506-001	Reajuste integral de tornillería en todos los elementos del sistema de ascensores	UNIDAD	1	42.500	510.000
		**Precio Total:				20.400.000

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.400.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Base y Condiciones, en la siguiente dirección: Oliva y Alberdi.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Publicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de ejecutado del contrato.

CIA. COMERCIAL [illegible] INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día....18..... del mes de diciembre de 2013.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

LEONIDA RENE ZAMORA TARDIO
POR EL PROVEEDOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE